

**Eco Vida**

CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA  
MESA DE ENTRADA LEGAL  
ASUNTOS INGRESADOS

Fecha: 19 JUL. 2021 Hs. 12:40

Numero: 497 Folios: 2

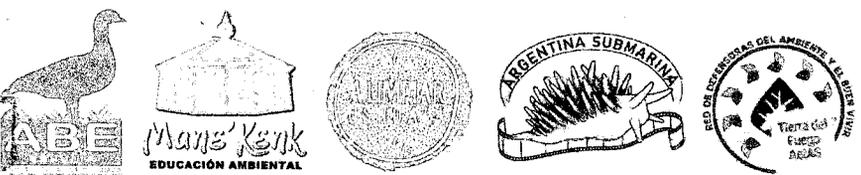
Expte. N°

Girado:

Recibido:

**Nancy Patricia PEREZ**  
Responsable Coordinación  
y Despacho

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



Ushuaia, 19 de julio de 2021.

**Sr. Intendente de Ushuaia**  
**Dn. Walter VUOTO**  
**S / D**

CC: Concejo Deliberante de Ushuaia  
**Pte CD: Juan Carlos Pino**

**Ref. Reglamentación OM 5582 / OM 5829**

Nos dirigimos a Ud. a fin de expresar nuestra preocupación por la falta de reglamentación y control del cumplimiento de la **Ordenanza Municipal N° 5582** - que prohíbe la provisión de vasos, platos, cubiertos, sorbetes o envases descartables en todo comercio habilitado que entregue alimentos para ser consumidos dentro del mismo local-, que se encuentra vigente hace ya dos (2) años, y **reclamar su urgente implementación.**

Ushuaia es **ejemplo nacional** en materia de políticas públicas referidas a reducir los plásticos de un solo uso. Sin embargo, al momento de implementar la norma, en algunos comercios **continúan sirviendo los elementos descartables prohibidos** en la norma, sin que la Autoridad de Aplicación les aplique las sanciones previstas.

Esta situación no solamente genera en la comunidad la **percepción que las normas pueden incumplirse sin ninguna consecuencia**; sino que evita la reducción de la cantidad de residuos generados por los comercios, con el consiguiente **costo ambiental** para la ciudad y **económico** para la Municipalidad que es responsable de la gestión de estos residuos.

Como organizaciones de la sociedad civil, consideramos **prioritario** que los funcionarios y agentes municipales encargados de implementar la norma comprendan la importancia de la reducción de los descartables y las consecuencias ambientales de su utilización. La sanción de la Ley nacional 27.592 -Ley Yolanda- y su futura implementación en Provincias y Municipios



seguramente contribuirá a que, quienes ocupan puestos ejecutivos, puedan dimensionar el alcance de su responsabilidad.

Por otra parte, hace pocos días se cumplieron ciento ochenta (180) días desde la publicación de la **Ordenanza Municipal N° 5829**, que prohíbe la comercialización de hisopos descartables con contenido plástico. El plástico de este producto es el principal residuo encontrado en la costa de Bahía Golondrina, y también puede encontrarse en espacios protegidos, como la Reserva Natural Urbana Bahía Encerrada.

Desde la sociedad civil hemos venido acompañando estos procesos de desplastificación y reducción de residuos con distintas acciones y campañas, realizadas con trabajo voluntario de vecinos/as de nuestra ciudad.

Finalmente, queremos mencionar los cambios que comercios, instituciones educativas, organismos y organizaciones de la sociedad civil y de economía social han realizado para reducir el uso de los descartables en general y los plásticos de un solo uso en particular. Un esfuerzo que muchos han realizado aún sin estar alcanzados por la OM 5582. Por eso, creemos justo reconocer este esfuerzo y conciencia ambiental, haciendo cumplir las normas a quienes están alcanzados/as por ellas.

Sin otro particular, y a la espera de la pronta implementación de las Ordenanzas mencionadas en la presente, lo saludamos atentamente.

A Limpiar Ushuaia  
Asociación Manekenk  
Asociación Bahía Encerrada  
APROTUR / Asociación Profesionales del Turismo  
Defensoras del Ambiente y Buen vivir TDF  
Eco Vida Ambiente  
Eco House Global  
Argentina Submarina

  
Norie Pz Puel  
DNI 24518.787  
ASSIPIOP